



**Procuraduría Federal del Consumidor  
Subprocuraduría de Servicios  
Dirección General de Contratos de Adhesión,  
Registros y Autofinanciamiento**

Oficio N° 10848723

Expediente: PFC.B.E.7/001477-2025

Asunto: Aprobación de registro  
Ciudad de México a 10 de marzo de 2025

**GAMA DRIVERS S.A DE C.V**

**RFC: GDR240109AL5**

**CALLE HACIENDA LA LAGUNA No. 30A, col. SANTA ELENA, CP 52105, SAN MATEO ATENCO, ESTADO DE MEXICO**

Visto el modelo de **contrato de adhesión tipo COMPRAVENTA DE VEHICULO NUEVO CON FINANCIAMIENTO A TASA VARIABLE (PROFECO)** presentado por **GAMA DRIVERS S.A DE C.V** y posterior a su análisis jurídico, se determina que cumple con la normatividad aplicable de la Ley Federal de Protección al Consumidor, y que cumple con los requisitos contenidos en la Ley para la Transparencia y Ordenamiento de los Servicios Financieros y los artículos 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9 y 11 de las disposiciones de carácter general a que se refiere la Ley para la Transparencia y Ordenamiento de los Servicios Financieros en materia de contratos de adhesión, publicidad, estados de cuenta y comprobantes de operación emitidos por las entidades comerciales, mismos que en lo sucesivo se denominará LTOSF y sus disposiciones en la NOM-160-SCFI-2014 Prácticas comerciales-Elementos normativos para la comercialización de vehículos nuevos, con fundamento en los artículos 24 fracción XV, 86 y 87 de la citada ley, queda inscrito en el Registro Público de Contratos de Adhesión de esta Procuraduría, el **10 de marzo de 2025**, bajo el número **1306-2025**, documento que se adjunta para los efectos legales procedentes. Asimismo, se informa la conclusión del trámite de registro y su envío al archivo.

Sobre el particular, el proveedor debe hacer constar los datos de su registro en todos los formatos de contrato que utilice en sus relaciones con los consumidores. Los datos registrales de este contrato son personales e intransferibles, por otra parte, el registro no exime de la obligación de cumplimiento de los requisitos legales que correspondan para el desarrollo de su actividad, ni limita en forma alguna el derecho que en todo momento pueda ejercer el consumidor para impugnar ante esta Procuraduría, su texto o las condiciones que se consideren lesivas a sus intereses y den motivo a su suspensión o cancelación.

En el caso de que existan reformas a la Ley Federal de Protección al Consumidor, Norma Oficial Mexicana o cualquier otra legislación aplicable, el modelo de contrato registrado dejará de encontrarse actualizado en el Registro Público de Contratos de Adhesión, en esa tesitura, el Proveedor se encuentra obligado a solicitar la modificación del registro, mediante la presentación de un nuevo modelo de contrato que cumpla con las disposiciones vigentes.

No se omite mencionar que, si el modelo de contrato de adhesión que utilice en las operaciones comerciales con los consumidores incluye modificaciones de cualquier tipo, incluyendo cambio en los datos generales asentados en su solicitud de registro u omisiones frente al modelo de contrato registrado, el solicitante se hará acreedor a las sanciones previstas en la Ley Federal de Protección al Consumidor.



Así lo resuelve y firma, **el Maestro. FRANCISCO RIOS MARTINEZ, Director de Contratos de Adhesión** adscrito a la Dirección General de Contratos de Adhesión, Registros y Autofinanciamiento de la Subprocuraduría de Servicios de la Procuraduría Federal del Consumidor, con fundamento en los artículos 6º, fracción II, inciso A y 27, fracciones I, II y III del Estatuto Orgánico de la Procuraduría Federal del Consumidor y SEGUNDO del “Acuerdo por el que se delegan a diversos servidores públicos de la Procuraduría Federal del Consumidor, las facultades que se indican”, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 25 de agosto de 2021, en relación con el artículo 24, fracción II del Reglamento de la Procuraduría Federal del Consumidor.

El presente acto administrativo ha sido firmado mediante el uso de la firma electrónica avanzada del funcionario competente, amparada por un certificado vigente a la fecha de su elaboración; y, es válido de conformidad con lo dispuesto en los artículos 7º y 10º de la Ley de Firma Electrónica Avanzada, y el artículo 12 de su Reglamento. Por un uso responsable del papel, las copias de conocimiento se enviarán de forma electrónica, de conformidad con lo establecido en el artículo 10, párrafo primero y 16, párrafo primero, fracciones VI y VII de la Ley Federal de Austeridad Republicana, en correlación con lo señalado en el Objetivo prioritario 3, orientado a promover la austeridad en el gasto público, y la eficiencia y eficacia en la gestión pública del “Programa Nacional de Combate a la Corrupción y a la Impunidad, y de Mejora en la Gestión Pública 2019-2024.” La versión electrónica del presente documento, su integridad y autoría se podrá comprobar y verificar por medio del código QR.

GCS



Denominación: **GAMA DRIVERS, SA DE CV**  
 RFC: **GDR240109AL5**  
 Domicilio: **CALLE HACIENDA LA LAGUNA No. 30A, col. SANTA ELENA, CP 52105, SAN MATEO ATENCO, ESTADO DE MEXICO**  
 Teléfono(s)  
 E. Mail

Folio:	
Fecha:	(00 / mes / año)
Localidad:	(Lugar de la Operación)

CAT Costo Anual Total	Tasa de Interés Anual	Monto del Financiamiento	Monto Total a pagar	Comisiones
				Montos y Cláusulas
Para fines informativos y de comparación exclusivamente _____% (Variable)	(Variable) _____%  (Por Mora) _____%	(Moneda) \$____M.N.	Estimado según el contrato. \$____M.N.	Por apertura de contrato: \$____M.N. (cláusula 17) Por cobranza: \$____M.N. (17 cláusula) Por copia de documentos: \$____M.N. (cláusula 17) Gastos por certificación de saldo: \$____M.N. (cláusula17)

Metodología de cálculo de interés: El financiamiento causará una tasa de intereses ordinarios anuales sobre saldos insolutos diarios, con base a la TASA DE REFERENCIA\_\_\_\_\_, más el número de puntos porcentuales que se pacten, los que en ningún caso podrán ser mayores a\_\_\_\_puntos porcentuales.

Plazo del financiamiento: Ver "Anexo A"

Sus pagos serán como sigue: Ver "Anexo "A"

Número	Monto	Cuando se realizan los pagos
Ver "Anexo A"	Ver "Anexo A"	Ver "Anexo A"

Los intereses de este financiamiento son a tasa variable; el monto de intereses a pagar varía conforme al comportamiento del índice de referencia, por lo que el monto total a pagar es incierto, lo que implica un mayor riesgo para usted. Cuide su capacidad de pago, generalmente no debe de exceder del 35% de sus ingresos periódicos, los costos por mora son muy elevados.

**TASA VARIABLE**

Tasa de referencia	Descripción	Comportamiento del diferencial
Tasa de referencia: ____ Puede consultarse en: _____	Tasa de referencia de hoy:_____ Diferencial:_____ Total de interés:_____	(Variable)

**Autorización revocable:** Autorizo que los datos proporcionados sean utilizados para fines de publicidad o mercadotecnia:  
 Sí  No Firma de "El comprador"\_\_\_\_\_

**SEGURO:** La presente operación cuenta con seguro de\_\_\_\_\_, contratado con la compañía:\_\_\_\_\_, póliza número\_\_\_\_\_, fecha de vencimiento \_\_\_\_/\_\_\_\_/\_\_\_\_. Fecha para presentar renovación \_\_\_\_/\_\_\_\_/\_\_\_\_. Monto asegurado:\_\_\_\_\_. Siniestro objeto de cobertura:\_\_\_\_\_. Beneficiarios:\_\_\_\_\_. Prima pagadera con periodicidad \_\_\_\_\_ por\_\_\_\_\_pesos.

Para garantizar el pago del financiamiento, "El comprador" constituye prenda a favor de "El vendedor", "El vehículo" objeto del presente Contrato. (Cláusula 15)

**Dudas, aclaraciones y reclamaciones** Para cualquier duda, aclaración o reclamación, favor de dirigirse al distribuidor cuyos datos están asentados en la carátula de este contrato, o en su caso a PROFECO al teléfono 01 800 468 87 22, página de Internet [www.profeco.gob.mx](http://www.profeco.gob.mx)

Estado de Cuenta / Consulta de movimientos. Estado de cuenta con periodicidad:\_\_\_\_\_  
 Entregado en domicilio  Consulta vía Internet  Consulta en \_\_\_\_\_

**Datos de inscripción en el Registro Público de Contratos de Adhesión:**

Fecha: **10 de marzo de 2025** Registro **1306-2025**

Firma "El vendedor" _____	Firma "El Comprador" _____	Firma Obligado Solidario _____ Advertencia: como Obligado Solidario responderá ante "El vendedor" como obligado principal por cualquier causa relativa a lo estipulado en el presente Contrato
------------------------------	-------------------------------	--

**CONTRATO DE COMPRAVENTA DE VEHÍCULO NUEVO CON FINANCIAMIENTO A TASA VARIABLE QUE CELEBRAN POR UNA PARTE **GAMA DRIVERS, SA DE CV**, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR \_\_\_\_\_, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “EL VENDEDOR”, Y POR LA OTRA PARTE \_\_\_\_\_, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “EL COMPRADOR”, A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ COMO “LAS PARTES”. AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:**

## **G L O S A R I O**

Para fines del presente Contrato, se entenderá por:

- a) **Carátula.**- el cuadro informativo que precisa las características aplicables a las operaciones de que se trate.
- b) **Comprador.**- a la persona física o moral que adquiere la propiedad de un vehículo nuevo, como destinatario final.
- c) **Tabla de Amortización.**- calendario que contiene fechas y cantidades de pagos establecidas en la tabla de amortización del financiamiento.
- d) **Vehículo nuevo.**- Automotor de procedencia nacional o extranjera, destinado al transporte terrestre de personas y/o de bienes que “El Vendedor” comercializa a “El Comprador” por primera vez, con no más de 1,000 kilómetros recorridos.
- e) **Vendedor.**- a la persona física o moral que se obliga a transmitir la propiedad de un vehículo nuevo a favor de “El comprador”.

## **D E C L A R A C I O N E S**

### **I. Declara “El Vendedor” que:**

- a) Ser una persona moral legalmente constituida conforme a las leyes mexicanas, lo que se acredita con el testimonio de la escritura pública número \_\_\_\_\_, de fecha \_\_\_\_\_ otorgada ante la fe del notario público número \_\_\_\_\_, en \_\_\_\_\_, e inscrita en el Registro Público de Comercio de \_\_\_\_\_ bajo el número \_\_\_\_\_, de fecha \_\_\_\_\_, y que el \_\_\_\_\_ en su carácter de representante legal, en este acto interviene con las facultades que se le confieren en el testimonio de la escritura pública número \_\_\_\_\_, de fecha \_\_\_\_\_, otorgada ante la fe del \_\_\_\_\_, notario público número \_\_\_\_\_ del \_\_\_\_\_, misma que se encuentra inscrita en el Registro Público de Comercio, bajo el número \_\_\_\_\_, y que dichas facultades no le han sido revocadas, modificadas o limitadas a la fecha de firma de este Contrato.
- b) Dentro de las actividades que constituyen su objeto social, se encuentra prevista la de \_\_\_\_\_, así como posee los elementos adecuados y experiencia suficiente para obligarse a lo estipulado en el presente Contrato.
- c) Su domicilio se encuentra ubicado en **CALLE HACIENDA LA LAGUNA No. 30A, col. SANTA ELENA, CP 52105, SAN MATEO ATENCO, ESTADO DE MEXICO**, el cual señala como domicilio convencional para todos los efectos legales del presente Contrato.
- d) Se encuentra inscrita en el Registro Federal de Contribuyentes con la clave **GDR240109AL5**.
- e) Cuenta con la infraestructura, los elementos propios, los recursos técnicos y humanos suficientes para cumplir con sus obligaciones conforme a lo establecido en el presente Contrato.
- f) Cumple con las licencias, permisos, avisos y autorizaciones previstas en las disposiciones legales y normas vigentes que corresponden.
- g) Para la atención de dudas, aclaraciones, reclamaciones o para proporcionar servicios de orientación señala el teléfono \_\_\_\_\_ y correo electrónico \_\_\_\_\_, con un horario de atención de \_\_\_\_\_ horas a \_\_\_\_\_ horas. Estos servicios se proporcionarán de manera gratuita.
- h) Informó al comprador el monto total a pagar por la operación de compraventa, así como las restricciones que, en su caso, son aplicables en la comercialización del bien objeto de este contrato.

### **II. Declara “El Comprador” que:**

- a) **En caso de Persona Física:** Es una persona física de nacionalidad \_\_\_\_\_ y suficiente capacidad para obligarse en los términos del presente Contrato.
- b) Se encuentra registrado en el Registro Federal de Contribuyentes con la clave \_\_\_\_\_.
- c) Su domicilio se encuentra ubicado en la calle \_\_\_\_\_, número \_\_\_\_\_, Colonia \_\_\_\_\_, Delegación \_\_\_\_\_, Código Postal \_\_\_\_\_, en \_\_\_\_\_, el cual señala como domicilio convencional para todos los efectos legales del presente Contrato.
- d) Recibió de “El vendedor” toda la información relativa del vehículo materia de este Contrato, incluyendo sus especificaciones técnicas y rendimiento de combustible.

III.

- a) **En caso de Persona Moral:** Ser una persona moral legalmente constituida conforme a las leyes mexicanas, lo que se acredita con el testimonio de la escritura pública número \_\_\_\_\_, de fecha \_\_\_\_\_ otorgada ante la fe del notario público número \_\_\_\_\_, en \_\_\_\_\_, e inscrita en el Registro Público de Comercio de \_\_\_\_\_ bajo el número \_\_\_\_\_, de fecha \_\_\_\_\_, y que el \_\_\_\_\_ en su carácter de representante legal, en este acto interviene con las facultades que se le confieren en el testimonio de la escritura pública número \_\_\_\_\_, de fecha \_\_\_\_\_, otorgada ante la fe del \_\_\_\_\_, notario público número \_\_\_\_\_ del \_\_\_\_\_, misma que se encuentra inscrita en el Registro Público de Comercio, bajo el número \_\_\_\_\_, y que dichas facultades no le han sido revocadas, modificadas o limitadas a la fecha de firma de este Contrato.
- b) Su domicilio se encuentra ubicado en la calle \_\_\_\_\_, número \_\_\_\_\_, Colonia \_\_\_\_\_, Delegación \_\_\_\_\_, Código Postal \_\_\_\_\_, en \_\_\_\_\_, el cual señala como domicilio convencional para todos los efectos legales del presente Contrato.
- c) Se encuentra inscrita en el Registro Federal de Contribuyentes con la clave \_\_\_\_\_.
- d) Recibió de "El Vendedor" toda la información relativa del vehículo materia de este Contrato, incluyendo sus especificaciones técnicas y rendimiento de combustible.

IV. Declara "El obligado solidario" que:

- a) Con la firma del presente Contrato expresa su consentimiento para como obligado solidario para el cumplimiento de las obligaciones contraídas por "El comprador" frente a "El vendedor".
- b) Su domicilio se encuentra ubicado en la calle \_\_\_\_\_, número \_\_\_\_\_, Colonia \_\_\_\_\_, Delegación \_\_\_\_\_, Código Postal \_\_\_\_\_, en \_\_\_\_\_, el cual señala como domicilio convencional para todos los efectos legales del presente Contrato.

En virtud de las Declaraciones anteriores, "Las partes" convienen en obligarse conforme a las siguientes:

CLÁUSULAS

**PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO.-** Por virtud del presente Contrato "El Vendedor" transmite la propiedad a "El Comprador" del vehículo nuevo, cuyas características, especificaciones técnicas y rendimiento de gasolina se especifican a continuación y que en lo sucesivo se denominará "El vehículo":

Características de "El Vehículo"	
Número de identificación vehicular:	Color exterior:
Marca:	Motor:
Submarca:	Transmisión:
Versión y/o tipo:	Rendimiento de gasolina::
Modelo y año:	Accesorios:
Color interior:	Otros:

**SEGUNDA. PRECIO DE "El vehículo".-** El precio de "El vehículo", incluyendo el equipo opcional, accesorios y las características enunciadas en la Cláusula anterior, es por la cantidad de \$ \_\_\_\_\_ ( \_\_\_\_\_ Pesos / \_\_\_\_\_ M.N.), más el 16 % del Impuesto al Valor Agregado de \$ \_\_\_\_\_ ( \_\_\_\_\_ Pesos / \_\_\_\_\_ M.N.), sumando un total de \$ \_\_\_\_\_ ( \_\_\_\_\_ Pesos / \_\_\_\_\_ M.N.).

**TERCERA. FORMA DE PAGO.-** La forma de pago de "El Vehículo" objeto del presente Contrato se realizará de la siguiente manera:

Forma de Pago	
Monto del enganche	\$ _____ ( _____ Pesos / _____ M.N)
Monto de la unidad usada a cuenta ( en caso de que aplique)	\$ _____ ( _____ Pesos / _____ M.N)
Comisión por apertura:	\$ _____ ( _____ Pesos / _____ M.N)
Saldo de financiamiento otorgado por "El Vendedor"	Se especifica en el "Anexo A" del presente Contrato

"El comprador" se obliga a pagar a "El vendedor" el importe del financiamiento en las fechas y por las cantidades estipuladas en la tabla de amortización señaladas en el "Anexo A". En caso de que la fecha de pago sea un día inhábil, el pago deberá de realizarse al día hábil siguiente sin generar intereses moratorios o penalizaciones a "El comprador".

**CUARTA. MEDIOS DE PAGO.-** Todos los pagos que "El comprador" deba efectuar a favor de "El vendedor" al amparo de este Contrato, se podrán realizar en el domicilio de "El vendedor" señalado en el presente Contrato, o bien, por medio de: (transferencia electrónica o depósito bancario a la cuenta acordada).

**QUINTA. UNIDAD USADA A CUENTA.-** En caso de que "El comprador" entregue a "El vendedor" un vehículo usado a cuenta del precio, deberá de entregar a "El vendedor" la documentación correspondiente, así como, la declaración expresa de que la documentación es legítima y que el vehículo que se entrega a cuenta se encuentra libre de gravamen, liberando a "El vendedor" de cualquier reclamación presente o futura que por cualquier motivo pudiera presentar dicho vehículo.

**SEXTA. VIGENCIA.-** La vigencia de este Contrato es a partir de la fecha de firma del mismo y hasta que se realice el último pago señalado en el "Anexo A" del presente Contrato.

Este Contrato producirá todos sus efectos legales hasta que "El comprador" haya liquidado en su totalidad todos los pagos o a la fecha de liquidación por pago anticipado.

**SÉPTIMA. LUGAR Y FECHA DE ENTREGA.-** "El vehículo" será entregado a "El comprador" en el domicilio ubicado en \_\_\_\_\_, número \_\_\_\_\_, Colonia \_\_\_\_\_, Código postal, Delegación \_\_\_\_\_, en la Ciudad de \_\_\_\_\_, el día \_\_\_ del mes \_\_\_ del año \_\_\_\_\_.

**OCTAVA. DOCUMENTOS DE "El vehículo".-** "El vendedor" se obliga a entregar a "El comprador" al momento de la entrega de "El vehículo": i) manual de usuario en idioma español, ii) póliza de garantía de "El vehículo" otorgada por el fabricante, la cual contiene los términos y condiciones para su cumplimiento, datos de identificación de "El vehículo", vigencia, y cobertura, iii) pago de tenencia, iv) documento de verificación y v) factura original que será entregada en un plazo no mayor de 10 (diez) días hábiles contados a partir del último pago realizado por "El comprador", la cual deberá de contener los requisitos fiscales establecidos en las leyes correspondientes.

**NOVENA. DE LA GARANTÍA.-** "Las partes" manifiestan que "El vendedor" previo a la firma del presente Contrato hizo del conocimiento a "El comprador" del contenido de la garantía con que cuenta "El vehículo" misma que no podrá ser inferior a los términos que marca la ley, así como, sus alcances y procedimientos para hacerla efectiva, por lo que:

- a) "El vendedor" en este acto hace la entrega a "El comprador" la garantía de "El vehículo", la cual se encuentra escrita en idioma español, en términos comprensibles y en documento legible a simple vista, conteniendo la misma: i) el nombre, ii) denominación y/o razón social de quien otorga la garantía, iii) el domicilio, iv) datos de identificación de "El vehículo", v) fecha de entrega de "El vehículo", vi) vigencia, cobertura y mecanismos para hacerla efectiva, vii) establecimientos ubicados dentro de la República Mexicana donde "El comprador" puede hacer efectiva la garantía, así como, viii) teléfonos, dirección electrónica y horarios de atención.
- b) En caso de que "El comprador" dentro del periodo de la garantía acuda a cualquiera de los lugares señalados en dicha garantía, "El vendedor", fabricante, importador y el distribuidor autorizado que asuma la obligación, deberá de informar por escrito o a través de cualquier medio a "El comprador" en un plazo no mayor de 10 (diez) días naturales la procedencia o no de la reparación, "El vendedor o distribuidor autorizado que asuma la obligación deberá de remplazar cualquier pieza o componente defectuoso sin costo adicional para "El comprador" señalando el tiempo estimado que se llevará la reparación de "El vehículo".

**DÉCIMA. CAUSAS DE RESCISIÓN.-** Son Causas de rescisión:

- a) El incumplimiento de los términos del presente Contrato.
- b) Que el proveedor no esté en posibilidad de cumplir los compromisos establecidos en la garantía que otorgó, por no contar con las refacciones necesarias en un plazo máximo de 60 (sesenta) días naturales a partir de la fecha en la que "El comprador" requirió su cumplimiento.
- c) Que no se pueda hacer uso de "El vehículo" por defectos o vicios ocultos que afecten su óptimo funcionamiento.

**DÉCIMA PRIMERA. PROCEDIMIENTOS DE RESCISIÓN.-** El procedimiento de rescisión del presente Contrato se iniciara a partir de que alguna de "Las partes" comunique por escrito a la parte que incumplió, el incumplimiento en que haya incurrido.

En caso de rescisión del presente Contrato, "Las partes" deben restituirse mutuamente. "El vendedor" tendrá derecho a exigir por el uso de "El vehículo" el pago de un alquiler o renta que deberá ser acordado entre "Las partes" y, en su caso, una compensación por el demérito que haya sufrido "El vehículo" y "El comprador" habiendo pagado parte del precio de "El vehículo" tiene derecho a recibir los intereses computados conforme a la tasa que se haya aplicado a su pago. El pago correspondiente estipulado en este párrafo, deberá de realizarse en un plazo no mayor a 5 (cinco) días hábiles contados a partir del aviso de rescisión.

Quando "El comprador" haya pagado más de la tercera parte del precio de "El vehículo" y "El vendedor" exija la rescisión o el cumplimiento de la obligación del presente Contrato por mora, "El comprador" podrá optar por la rescisión en los términos establecidos en el párrafo anterior o por el pago del adeudo vencido más las prestaciones que legalmente procedan. Los pagos que realice "El comprador", aún en forma extemporánea y que sean aceptados por "El vendedor", liberan a aquél de las obligaciones inherentes a dichos pagos.

**DÉCIMA SEGUNDA. PENAS CONVENCIONALES.-** En caso de incumplimiento a cualquiera de las obligaciones establecidas en el presente Contrato, La parte que incumplió se hará acreedora a la pena convencional del 15 (quince) % del precio total de "El vehículo" sin incluir el Impuesto al Valor Agregado (IVA).

Esta sanción se estipula por el simple retraso en el cumplimiento de las obligaciones de "El vendedor", sin perjuicio del derecho que tienen "Las partes" de optar entre exigir el cumplimiento del Contrato o rescindirlo.

La parte que por incumplimiento a lo establecido en el presente Contrato se haga acreedora al pago de la pena convencional estipulada en esta Cláusula, deberá de pagar a la otra parte dicha pena convencional dentro de 15 (quince) días hábiles siguientes de que haya recibido por escrito la solicitud de pago de la pena convencional.

**DÉCIMA TERCERA. RESTITUCIÓN Y PLAZOS PARA DEVOLUCIÓN.-** “El comprador” podrá solicitar la restitución cuando “El vehículo” tenga defectos o vicios ocultos que imposibilite, disminuya la calidad o la posibilidad del uso e impida la seguridad y confortabilidad de “El vehículo”, por lo que “El vendedor” estará obligado a restituir un vehículo nuevo de la misma marca, modelo accesorios y características con que contaba “El vehículo”, de conformidad con la legislación correspondiente.

**DÉCIMA CUARTA. FINANCIAMIENTO.-** “El vendedor” otorga a “El comprador” el financiamiento establecido en “La carátula” del presente Contrato y que forma parte integral del mismo. El monto del financiamiento no incluye los intereses, comisiones, gastos e impuestos que se causen dicho financiamiento.

**DÉCIMA QUINTA. CONSTITUCIÓN DE PRENDA Y DEPOSITARIO.-** “El comprador” constituye prenda a favor de “El vendedor” sobre “El vehículo” para cuya adquisición se otorga el financiamiento, conservando “El vendedor” la factura que acredita la propiedad del mismo.

“El vehículo” quedará en poder de “El comprador” con carácter de depositario a título gratuito, nombramiento que no podrá delegar ni revocar durante la vigencia del financiamiento, y a quien se considerará para los fines de su responsabilidad civil y penal como depositario de “El vehículo” en prenda.

**DÉCIMA SEXTA.- SEGUROS.** En caso de que “El comprador” autorice a “El vendedor” asegurar “El vehículo” con cargo al financiamiento, en “La carátula” del presente Contrato se deberán de llenar los datos correspondientes de dicho seguro, así como, el nombre de la compañía de seguros con que cuente “El vendedor” a elección de “El comprador”.

**DÉCIMA SÉPTIMA. INTEGRACIÓN DE PAGOS.-** La integración de los pagos contenidos en “La carátula” del presente Contrato se componen de la siguiente manera:

- a) **COSTO ANUAL TOTAL “CAT”, es el costo anual total del financiamiento expresado en términos porcentuales anuales que, para fines informativos y de comparación, incorpora la totalidad de los costos y gastos inherentes al financiamiento, el “CAT” está calculado a la fecha de celebración del presente Contrato.**

**Para el cálculo del CAT se utilizará la misma metodología establecida por el Banco de México.**

- b) **MONTO TOTAL A PAGAR**, el monto total a pagar estimado a la firma del presente Contrato, incluye la suma de todos y cada uno de los pagos realizados por concepto del financiamiento, intereses y comisiones a cargo de “El comprador”.

c) **GASTOS Y COMISIONES:**

- I. **Comisión por apertura de contrato** de \$\_\_\_\_\_ (\_\_\_\_\_ pesos /100 M.N.) más el Impuesto al Valor Agregado (IVA), la cual deberá ser cubierta a la firma del presente Contrato.
- II. **Gastos de cobranza** que comprende los medios y/o procedimientos que se empleen hasta el pago de “El comprador”, a razón del \_\_\_\_\_% sobre el monto de la amortización vencida, la cual se integra de por el capital, impuestos, intereses y en su caso por comisiones, más el Impuesto al Valor Agregado (IVA).
- III. **Gastos por copias de documentos**, comprende aquellas copias del Contrato, estados de cuenta, comprobantes de pagos y cualquier otro documento relativo al presente Contrato a razón de \$\_\_\_\_\_ (\_\_\_\_\_ pesos \_\_\_\_\_ M.N.) por juego de copias de cada documento solicitadas por “El comprador”, más el Impuesto al Valor Agregado (IVA).
- IV. **Gastos por certificación de saldo**, comprende la reposición a solicitud de “El comprador” del documento que acredite el saldo vigente, a razón de \$\_\_\_\_\_ (\_\_\_\_\_ pesos \_\_\_\_\_ M.N.), más el Impuesto al Valor Agregado (IVA), la cual deberá ser cubierta al momento de ser emitirlo por “El vendedor”.

“El vendedor” no podrá en ningún momento obligar a “El comprador” a pagar Cargos, Gastos y Comisiones por conceptos distintos a los establecidos en el presente Contrato.

- d) **INTERESES**, por concepto de **Tasa de Interés Variable**. El financiamiento causará una tasa de intereses ordinarios anuales sobre saldos insolutos diarios, con base a la **Tasa de Referencia (TASA)** \_\_\_\_\_, más el número de puntos porcentuales que sean pactados, los que en ningún caso podrán ser mayores a puntos porcentuales.

**El cálculo del INTERES ORDINARIO y MORATORIO se efectuará utilizando el procedimiento de días efectivamente transcurridos con divisor a trescientos sesenta, los intereses serán pagados en las fechas y por las cantidades establecidas en el “Anexo A” que forma parte íntegra al presente Contrato.**

**En caso de falta de pago oportuno en las fechas de vencimientos del financiamiento, deberán de pagar intereses moratorios sobre saldos insolutos desde la fecha de vencimientos y hasta la de su pago total, a razón de aplicarles una tasa de interés anual equivalente a lo que resulte de multiplicar por 2 (dos), la Tasa de Referencia Vigente para los Intereses Moratorios en el correspondiente periodo de dichos Intereses Moratorios.**

En caso de que por cualquier causa el Banco de México dejara de publicar la TASA, o en caso de que cambiara su denominación o la forma de cálculo, la Tasa de Referencia a utilizarse para los efectos de cómputo de los Intereses Moratorios será la que la sustituya.

**DÉCIMA OCTAVA. CANCELACIÓN.-** Siempre y cuando el bien objeto de este contrato no haya sido entregado al “El comprador”, éste cuenta con un plazo de 5 (cinco) días hábiles posteriores a la firma del presente Contrato para cancelar la operación sin responsabilidad y penalización alguna de su parte, en cuyo caso “El vendedor” se obliga a reintegrar todas las cantidades que “El comprador” le haya entregado, en un plazo de 5 (cinco) días naturales posteriores a la solicitud de cancelación.

La cancelación deberá hacerse de manera escrita en el domicilio de "El arrendador", o bien, por correo registrado o certificado, tomando como fecha de revocación la de recepción para su envío.

**DÉCIMA NOVENA. CONFIDENCIALIDAD.-** "Las partes" convienen que el presente Contrato tiene el carácter de confidencial, por lo que "El vendedor" se obliga a mantener los datos de "El comprador" con tal carácter y únicamente podrá ser revelada la información contenida en el mismo por mandamiento de autoridad competente; de igual forma "El vendedor" se obliga a no ceder o transmitir a terceros con fines mercadotécnicos, publicitarios o de cualquier otra índole los datos e información proporcionada por "El comprador" con motivo del presente Contrato, ni enviar publicidad sobre los bienes y servicios, salvo que conste la autorización expresa de "El comprador" en "La carátula" del presente Contrato.

**VIGÉSIMA. AVISO DE PRIVACIDAD.-** Previo a la firma del presente Contrato y en cumplimiento a lo dispuesto en la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares, "El vendedor" hizo del conocimiento a "El comprador" del aviso de privacidad, el cual se encuentra en \_\_\_\_\_, así como del procedimiento para ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición al tratamiento de sus datos personales (en adelante, derechos "ARCO").

**VIGÉSIMA PRIMERA. CONTRATACIÓN POR MEDIOS ELECTRÓNICOS.** Las partes acuerdan que en lugar de una firma original autógrafa, este contrato, así como cualquier consentimiento, aprobación u otros documentos relacionados con el mismo, podrán ser firmados por medio del uso de firmas electrónicas, digitales, numéricas, alfanuméricas, huellas de voz, biométricas o de cualquier otra forma y que dichos medios alternativos de firma y los registros en donde sean aplicadas dichas firmas, serán consideradas para todos los efectos, incluyendo pero no limitado a la legislación civil, mercantil, protección al consumidor y a la NOM-151-SCFI-2016, con la misma fuerza y consecuencias que la firma autógrafa original física de la parte firmante. Si el contrato o cualquier otro documento relacionado con el mismo es firmado por medios electrónicos o digitales, las Partes acuerdan que los formatos del contrato y los demás documentos firmados de tal modo serán conservados y estarán a disposición del consumidor, por lo que convienen que cada una y toda la información enviada por el Proveedor a la dirección de correo electrónico proporcionada por el Consumidor al momento de celebrar el presente Contrato será considerada como entregada en el momento en que la misma es enviada, siempre y cuando exista confirmación de recepción.

**VIGÉSIMA SEGUNDA. JURISDICCIÓN.-** Para todo lo relativo a la interpretación, aplicación y cumplimiento del presente Contrato, "Las partes" acuerdan someterse en la vía administrativa a la Procuraduría Federal del Consumidor, y en caso de subsistir diferencias, a la jurisdicción de los tribunales competentes del lugar donde se celebra este Contrato.

Leído que fue y una vez hecha la explicación de su alcance legal y contenido, este Contrato se firma por duplicado en cada una de sus hojas y al calce, en la Ciudad de \_\_\_\_\_, a los \_\_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_\_ del año \_\_\_\_\_, entregándosele una copia del mismo a "El comprador".

"El vendedor"

"El comprador"

"Obligado solidario"

**Advertencia: como Obligado Solidario responderá ante "El vendedor" como obligado principal por cualquier causa relativa a lo estipulado en el presente Contrato.**

**Este Contrato fue aprobado y registrado por la Procuraduría Federal del Consumidor con el número 1306-2025 de fecha 10 de marzo de 2025. Cualquier variación del presente Contrato en perjuicio de "El comprador", frente al Contrato de adhesión registrado, se tendrá por no puesta.**



### Cadena Original

|| zSdq8tzMgSDyw+riynXFg12g8yuM7fRzFGtvSjvXGA= | JORGE LUIS ROMERO  
OLMOS | DIRECTOR DE AREA | PROCURADURÍA FEDERAL DEL CONSUMIDOR |  
ROOJ810529EK8 | 1741809111890 | 9 PÁGINAS | 2025-03-12T13:51:51.890 ||

### Sello digital

eINkanE4dHpNZ1NEeXYrcmI5blhGZzEyZzh5dU03ZIJ6Rkd0dINqdlhHQT18MTc0MTgw  
OTExMTg5MA==

Para verificar la integridad de este documento, puede escanear el código QR o visite el siguiente enlace:

<https://efirma.profeco.gob.mx/VQR?qr=zSdq8tzMgSDyw%2briynXFg12g8yuM7fRzFGtvSjvXGA=>